MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ) (FASE I)

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2020 / 728311

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en concreto, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, tiene atribuidas, entre otras, las competencias de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos; planificación, coordinación y seguimiento de la prevención, producción y gestión de residuos y la planificación y coordinación de las competencias sobre áreas degradadas y suelos contaminados, en virtud del artículo 15 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Desde el año 2017 se ha venido elaborando por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) de la Junta de Andalucía, el Plan Estratégico que recoge las pautas de desarrollo del Proyecto de Economía Circular que en el ámbito de la gestión de los residuos, tiene como escenario los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

El Proyecto pretende la implantación de un sistema de recuperación de los residuos municipales y de los residuos agrarios, forestales e industriales no peligrosos más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz; recuperación que ha de realizarse de una manera eficiente mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles de segregación, recogida, transporte y tratamiento, desarrollando para ello en el territorio una infraestructura de empresas e instalaciones especializadas en la recogida, transporte, recuperación, preparación para la reutilización y el reciclado de dichos residuos.

El objetivo es, al mismo tiempo que alcanzar los ratios de reciclado y de preparación para la reutilización establecidos en la normativa vigente, aprovechar en círculos territoriales lo más corto posible la fuente de recursos que suponen los residuos generados por la ciudadanía y las empresas, favoreciendo el desarrollo de la conciencia ambiental de los ciudadanos y de las empresas, creando la infraestructura necesaria, promoviendo de esta manera el crecimiento económico y la creación de empleo verde. Se trata de

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

asimilar los principios de la Economía Circular en una zona donde la gestión de los residuos no se está llevando a cabo de manera eficiente (en la actualidad se ejecutan prácticas estándar de recogida, transporte y gestión que distan mucho de cumplir con los objetivos que a medio y largo plazo establece la normativa aplicable) y donde los índices de paro son especialmente elevados.

Los municipios que componen la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz tienen una extensión de 2.000 km^2 y una población de 120.000 habitantes distribuidos en 19 términos municipales que oscilan entre los 500 y 30.000 habitantes. La mayor parte de su superficie se encuentra dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema. Por sus características geográficas, sociales y económicas y, en particular, por su extraordinario valor ecológico, es un espacio óptimo para implantar un sistema de gestión eficiente que sea un compendio de técnicas sobradamente contrastadas en otras regiones de España y Europa y que se diseñe a la medida de los municipios que constituyen la Mancomunidad rompiendo con el actual sistema que se ha demostrado no es eficiente.

Unos objetivos tan ambiciosos y un alcance geográfico tan extenso aconsejan que la implantación del proyecto se ejecute por fases tanto en lo que respecta a la gestión de los residuos municipales como de los residuos no municipales. En este sentido la incorporación al proyecto de los diferentes municipios que integran la Mancomunidad debe realizarse de forma progresiva. También han de incorporarse paulatinamente los flujos de residuos no municipales más representativos que se generan en la comarca de la Sierra de Cádiz: sobre todo los de la industria agroalimentaria y los forestales.

La incorporación progresiva de los municipios ha de venir determinada por factores como las características orográficas y urbanísticas de los mismos, sus actuales sistemas de recogida y gestión de residuos, la disponibilidad de los necesarios espacios de acopio y tratamiento de residuos, la predisposición de la población y de sus dirigentes a implantar nuevos sistemas que puedan servir de ejemplo al resto de municipios, etc.

Por su parte, la incorporación progresiva de los flujos de residuos no municipales ha de venir determinada por el impacto ambiental que provoquen y por la gestión actual que de los mismos se esté realizando en relación con su aprovechamiento.

En concreto, en esta memoria se contempla la ejecución de las obras de construcción de una Planta de compostaje de residuos orgánicos provenientes de recogida selectiva en el término municipal de Villamartín (Cádiz), en el ámbito de la estrategia de recogida de residuos municipales del Proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz. Este trabajo se realizará mediante la contratación de obras en consonancia con el artículos 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no disponer la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de medios para tal finalidad.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

GERMAN COCA LOPEZ		14/01/2021	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwjAe5sK7TDZT28Z4qTxo80ZGF1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la ejecución de las obras de construcción de una Planta de compostaje de residuos orgánicos provenientes de recogida selectiva en el término municipal de Villamartín (Cádiz).

Esta actuación se ejecutara de acuerdo con el proyecto denominado "PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Fco. Javier Rodríguez Gallardo.

El proyecto corresponde a la primera fase de construcción de la Planta. Se pretende adecuar la implantación progresiva de la recogida selectiva en toda el área a la que dará servicio la planta de compostaje, siendo completamente operativa tras la construcción de la primera fase.

La primera fase permitirá la construcción de toda la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la planta quedando la segunda fase para ampliar su capacidad de procesamiento y algunas actuaciones encaminadas a una mejor calidad del compost producido. También se ampliará el edificio de servicios al que se añadirá un aula medioambiental que permitirá la visita a las instalaciones de grupos de ciudadanos para una mejor divulgación del proyecto.

La planta de compostaje dará servicio a los residuos orgánicos recogidos en el ámbito de actuación de la Mancomunidad de Basuras de la Sierra de Cádiz que engloba 19 municipios.

Todo ello en el ámbito de la estrategia que el proyecto de Economía Circular Sierra de Cádiz ha propuesto para la recogida de las fracciones de residuos municipales minoritarias que se generan en los pueblos gaditanos que integran la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.

Código CPV: 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto base de licitación que se muestra en este apartado, indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

El presupuesto esta conforme al proyecto denominado "PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Fco. Javier Rodríguez Gallardo, con informe favorable de Oficina de Supervisión con código OSP 4359 y fecha 6 de octubre de 2020.

Los precios utilizados en la elaboración del presupuesto están justificados en el Anejo 20 del mencionado Proyecto.

Como referencia para confeccionar un presupuesto inicial de obra se ha utilizado la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

basadas en los precios de la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción en su actualización de Julio de 2017.

Se observa que los presupuestos realizados a partir del Banco de Precios están por encima de los presupuestos obtenidos en licitaciones públicas, lo cual permite adecuar el presupuesto del proyecto bajando el precio de materiales acercándolo a la realidad de los precios de mercado.

Los precios de la mano de obra se han actualizado conforme al convenio de la construcción vigente de la provincia de Cádiz.

Aquellas unidades que no están contempladas en el banco se han desarrollado a partir de los elementales disponibles y mediante la introducción de nuevas partidas, para las cuales se han empleado precios de mercado debidamente contrastados.

Se ha establecido un porcentaje de Costes Indirectos del 6% conforme a la justificación que se realiza en el citado anejo.

Por tanto, el coste total de contrato es el siguiente:

Importe total (IVA excluido):	8.029.754,17 €
Importe del IVA:	1.686.248,38 €
Importe total (IVA incluido):	9.716.002,55 €
Importe desglosado:	
Costes directos	6.365.747,72 €
Costes indirectos (6 % s./costes directos)	381.944,86 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	6.747.692,58 €
13,00 % Gastos generales	877.200,04 €
6,00 % Beneficio Industrial	404.861,55 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	8.029.754,17 €
21,00 % IVA	1.686.248,38 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	9.716.002,55 €
Valor estimado del contrato:	8.029.754,17 €

Método de cálculo del Valor estimado del contrato:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	8.029.754,17 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	0,00 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales y eventuales prórrogas (sin IVA)	0,00 €
Valor estimado total de los suministros necesarios puestos a disposición de la contratista por el órgano de contratación (sin IVA)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	8.029.754,17 €

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

El pago del presente contrato se llevará a cabo mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan conforme progresión de la obra, previa presentación de factura electrónica y certificado de conformidad del Responsable del contrato de suministro.

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Se indica la partida presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato, con indicación, en su caso, de la distribución de anualidades.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	3.886.401,02 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300
2022	5.829.601,53 €	1300170000 G/44B/61000/00 A1611018M3 2017000300

Por estar financiado al 80 % por fondos europeos, con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, en publicidad e información se seguirán las normas vigentes en la Unión Europea recogidas en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la realización de los trabajos objeto de la presente memoria, el plazo máximo de ejecución es de **DIECIOCHO MESES (18)**, desde la fecha de firma del Acta de Replanteo al inicio de la ejecución de las obras.

7. LOTES

Los trabajos que conforman la prestación no favorecen la división del contrato por lotes, por no constituir los trabajos una unidad funcional separada, ni exigirlo de la naturaleza del contrato. La instalación objeto del contrato no tiene partes funcionales diferenciadas de entidad, susceptibles de ser utilizadas o aprovechadas por separado y que puedan constituir por si mismas unidades funcionales.

El objeto de esta memoria justificativa es la ejecución de una Planta de Compostaje en el municipio de Villamartín (Cádiz), la cuál se pretende poner en funcionamiento como una unidad funcional única e independiente, sobre esta unidad funcional se tramitan la Licencia de Obra y la Autorización Ambiental Unificada (AAU).

Si se pretendiera una obra de este tipo con realización de los trabajos de forma independiente, se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y supondría un notable incremento

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

del plazo de ejecución, además implicaría incrementar las medidas de coordinación de actividades con el respectivo incremento de costo para la administración. Así mismo, las obras definidas en el presente proyecto no admiten entregas parciales al uso al que serán destinadas, ni en vistas a la obtención de Licencia de Obra y Autorización Ambiental Unificada (AAU) para su Puesta en Servicio, resultando necesaria su total ejecución en las condiciones adecuadas de seguridad.

8. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, no admitiéndose variantes.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

El periodo de garantía mínima exigida será de **DOS AÑOS**.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La clasificación es obligatoria puesto que supera los 500.000 euros de valor estimado de contrato establecido en la ley, para acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica.

Para la fijación de subgrupos se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, atendiendo al criterio de considerar el subgrupo principal de obra y para otros subgrupos, aquellos que se correspondan a un grupo homogéneo superior al 20 por 100 del precio total del contrato.

En cuanto a requisitos de solvencia técnica, se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aquellos criterios que se consideran adecuados para acreditar la solvencia, atendiendo a aquellos criterios de obras ejecutadas y experiencia de personal, los cuáles para esta tipología de obra se consideran que resultan de mayor garantía de entre los establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una adecuada ejecución de esta obra.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica, económica y financiera por el medio o los medios que se señalan en el PCAP, al considerarse equivalentes a la clasificación indicada.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

En cuánto a otros requisitos de la solvencia técnica, por parte del adjudicatario, se considera necesario para la correcta ejecución de la obra objeto del contrato, la asignación con carácter permanente y exclusiva para la obra desde la adjudicación y durante todo el periodo de ejecución, de un Jefe de Obra que posea la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o grado y máster equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada. La motivación de la necesidad de dicha figura viene justificada en parte por lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece en el artículo 11 punto c) como una de las obligaciones del constructor "*Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra*".

Asimismo, para el mencionado Jefe de Obra, se establece como antigüedad mínima a justificar, 5 años de experiencia en obras similares, que debe acreditarse mediante certificación de la/s empresa/s para la que se haya ejecutado los trabajos. Se entienden por obras similares las de instalaciones de gestión de residuos u obra civil de estructuras de hormigón y/o metálicas y movimientos de tierras.

Estos requisitos para acreditar la solvencia técnica se consideran válidos tanto para empresa de nueva creación como para las que no son de nueva creación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

Se han otorgado 60 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática (50 puntos la proposición económica, 4 puntos la ampliación del plazo garantía en la maquinaria asociada a la obra incluida en la licitación y 6 puntos la disminución del plazo de ejecución) y 40 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación ponderables de forma automática son los siguientes:

- Proposición económica (máximo 50 puntos):

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública, esta fórmula "cuadrática" permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

$$P = PM - \left(\frac{IO - IB}{PL - IB}\right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

- Garantía (máximo 4 puntos):

- Se valorará con 2 puntos la propuesta que presente una mejora de 1 año en el plazo de garantía en la maquinaria asociada a la obra incluida en la licitación, contado a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante este año, para el suministro de cada uno de los lotes, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.
- Se valorará con 4 puntos la propuesta que presente una mejora de 2 años en el plazo de garantía en la maquinaria asociada a la obra incluida en la licitación , contados a partir de los dos años de garantía obligatoria. Durante este año, para el suministro de cada uno de los lotes, la cobertura de la garantía será igual a la garantía mínima exigida durante los dos primeros años.

No serán valoradas fracciones inferiores a los períodos anteriormente mencionados.

- Plazo de ejecución (máximo 6 puntos)

- Se valorará con 1,5 punto la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de medio mes respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.
- Se valorará con 3 puntos la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de un mes respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.
- Se valorará con 4,5 puntos la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de un mes y medio respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.
- Se valorará con 6 puntos la propuesta que presente una disminución en el plazo de ejecución de dos meses respecto del plazo de ejecución previsto de 18 meses.

Asimismo, los licitadores presentarán una oferta técnica, que se valorará con 40 puntos. Esta oferta técnica será representativa de la calidad de la oferta. Dichos criterios se fijan en el Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares en base a apartados que permitan valorar el conocimiento que demuestra

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

cada licitador del proyecto, del emplazamiento y del entorno tanto del proyecto como de las condiciones externas que afectan a la ejecución de la obra y la eficiencia de los procedimientos constructivos concretado para la oferta que es presentada. Se estructura en 3 apartados:

- Apartado A: Conocimiento del proyecto. En este apartado el licitador debe demostrar su conocimiento sobre el proyecto a ejecutar, los problemas que puede conllevar y la forma de ejecutarlo.
- Apartado B: Metodología. En este apartado el licitador debe demostrar sus conocimientos en la forma de ejecutar la obra, indicando de forma esquemática como va a ejecutarla.
- Apartado C: Programación de los trabajos. El licitador debe proponer una planificación de los trabajos.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativa Particulares para los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan las siguientes condiciones específicas de ejecución:

- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra cuantificado en un 45% de la cantidad de subbase de zahorra artificial especificada conforme proyecto.
- Utilización de materiales reciclados procedentes de RCDs del 5% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorra, gravas, arenas y tierras.

Se considerará para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución la reutilización de materiales procedentes de la excavación en la misma obra. Los materiales reutilizados y/o reciclados tendrán que ser conformes al PPT y contar con la aprobación de la dirección de obra. La dirección de obra informará en caso de imposibilidad de cumplimiento de este requisito por motivos técnicos, desabastecimiento o que afecten a los plazos de la obra. El uso de estos materiales no supondrá alteración alguna en los precios indicados el presupuesto del proyecto, incluyendo los precios del transporte.

Tanto el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución como la imposibilidad de cumplir uno de los requisitos, o ambos, deberá ser justificada mediante la emisión de un certificado por parte de la Dirección de Obra.

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Se le atribuye carácter de obligación contractual a estos requisitos a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de uno de estos requisitos o ambos no supondrá penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, sino que supondrá motivo de resolución del contrato cuando cualquiera de estos motivos expuestos fuera informado previamente por la Dirección de Obra y con aprobación final del órgano de contratación.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propondrá como Responsable del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Asimismo, se propone como Director de Expediente en representación de la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE: Alexia Astolfi Turiel

TITULACIÓN: Ingeniera Industrial

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Titulada Superior de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

GABINETE DESARROLLO SOSTENIBLE -
COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICA,
ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Germán Coca López

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA